


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 982/2014



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales en caso de sismo y catástrofe; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Artículo 10 N° 7 letra m, el que señala que cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del reglamento; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona catástrofe a las regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Resolución Exenta N° 3595/2014 de fecha 10 de Abril de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2014; habida consideración que la modalidad del programa referido considera contratación de profesionales para reconstrucción, código 1107141002 ; la finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal, y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, en razón de la situación de emergencia; Memorando N° 00444/2014 de fecha 21 de Abril de 2014 del Director de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo de servicios especializados de asistencia técnica de los profesionales del área de la construcción que se detallan más abajo, Decretos Alcaldicios N° 939/2014, 941/2014, 942/2014, 943/2014, 944/2014 todos de fecha 22 de Abril de 2014 que autorizan la contratación de los profesionales solicitadas por la Secretaría Comunal de Planificación; Contratos de Suministros de Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac, todos de fecha 24 de Abril de 2014; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébense los Contrato de Suministro de Servicios “**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**”, suscritos el 24 de Abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **Andrea Santander Díaz**, Rut N° 13.828.533-2, domiciliada en Pasaje San Jorge N° 2968-A, de la ciudad de Iquique, don **Jorge Peralta Cortés**, Rut N° 15.693.478-K, domiciliado en Pasaje Playa El Saladero N°3428, de la ciudad de Iquique, doña **Ingrid Vega Torres**, Rut N° 17.179.110-3, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 353, Departamento N° 504, Edificio Matiz, de la ciudad de Iquique, doña **Cecilia Cubillos Wilson**, Rut N° 7.501.417-1, domiciliada en Playa Ancha N° 3619, ciudad de Iquique, don **Miguel Mena Rojas**, Rut N° 15.007.521-1, domiciliado en Callejón San José s/n, Comuna de Pica; mediante el cual los profesionales

(Continuación del Decreto Alcaldicio n°982/14)

antes individualizados se obligan a prestar los servicios especificados en cada uno de los contratos, todos a cambio de la suma mensual de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, cuya fecha de duración de todos los contratos va desde el 21 de Abril de 2014 hasta el 20 de Abril de 2015, ambos inclusive; originados de la contratación vía trato directo de que da cuenta Decretos Alcaldicios N° N° 939/2014, 941/2014, 942/2014, 943/2014, 944/2014 todos de fecha 22 de Abril de 2014 que autorizan las contratación de los profesionales antes individualizados, y cuyos textos se entienden formar parte del presente acto para todos los efectos legales.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir del **21 de Abril de 2014**, el cual rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte de los adjudicatarios.

3.- Páguese a doña Andrea Santander Díaz, don Jorge Peralta Cortés, doña Ingrid Vega Torres, doña Cecilia Cubillos Wilson, don Miguel Mena Rojas, a cada uno la suma mensual de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), menos el 10% de Impuesto de 2ª Categoría, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-31-02-002-002 Aplicación de Fondos en Administración, Servicios Profesionales Consultorías, del Presupuesto Municipal vigente.


5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR DE CONTROL
ALTO HOSPICIO


HVF/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal